

BUENOS AIRES,

VISTO, la Resolución Presidencial N° 1073/18, modificatorias y complementarias, Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018 y el CUDAP: EXP-EMOL-HCD: 0000028/2019 del registro de la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO, y;

CONSIDERANDO

Que, por el Expediente citado en el Visto, tramita la Contratación Directa N° 12/19 relativa a la “Puesta en Valor de Locales Sanitarios”.

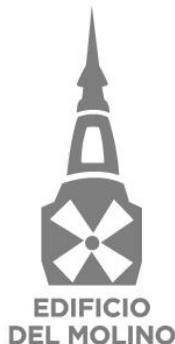
Que el procedimiento citado precedentemente, los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas del llamado han sido autorizados mediante la Disposición N° 39 de fecha 3 de abril de 2019, obrante en copia fiel del original a fojas 113/114; con encuadre legal en artículo 9º, inciso 5, apartado a) - 1 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018.

Que conforme al artículo 30 del Reglamento se dio cumplimiento a la publicidad del llamado, luciendo a fojas 124 la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo.

Que se cursaron invitaciones a TRES (3) firmas del rubro, de acuerdo a la planilla obrante a fojas 117 y las acreditaciones de fojas 118/123.

Que a fojas 125 luce el Acto de Apertura celebrado con fecha 12 de abril de 2019, donde se recibieron CINCO (5) ofertas pertenecientes a AVISTAR S.R.L. incorporada a fojas 127/222, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JUAN ALBERTO DIKER a fojas 223/303, DEL CONDE COSTRUCIONES S.R.L. a fojas 304/375, CBC ASOCIADOS S.A. a fojas 376/586 y TALLERES ARGENTINOS SERVICIOS INDUSTRIALES a fojas 587/689, que en el Acta de Apertura, se deja constancia que las ofertas de las firmas AVISTAR S.R.L y DEL CONDE CONSTRUCCIONES S.R.L. no han presentado la garantía de mantenimiento de oferta tal lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por tanto no deberán considerarse las ofertas presentadas.

DISPOSICION N°



Que a fojas 700 luce el informe técnico elaborado por el Área Técnica, en su carácter de órgano con incumbencia específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación, recomendando preadjudicar a la firma CBC ASOCIADOS S.A.

Que a fojas 705/707 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 17/2019, se expidió aconsejando preadjudicar el Renglón Único a CBC ASOCIADOS S.A. CUIT N° 30-60436939-4, por un importe total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$779.600,00.-) precio final, por resultar conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, y desestimar a las ofertas de las firmas SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE JUAN ALBERTO DIKER CUIT 20-05180457-1 y TALLERES ARGENTINOS DE SERVICIOS INDUSTRIALES S.A CUIT 30-70835692-8, por no remitir la documentación solicitada en tiempo y forma conforme estipula el Art. 36 del Reglamento y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 708/710.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso a), apartado 2) de la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias, complementarias, y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018, corresponde actuar en consecuencia.

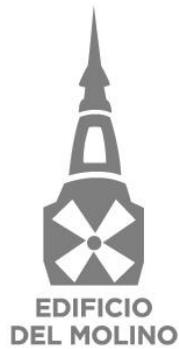
Por ello,

**EL SECRETARIO TECNICO ADMINISTRATIVO
DE LA COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Contratación Directa N° 12/19 relativa a la “Puesta en Valor de Locales Sanitarios”.

ARTÍCULO 2º.- Adjudícase a la firma CBC ASOCIADOS S.A. CUIT N° 30-60436939-4 el Renglón Único por un importe total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$779.600,00.-) precio final, por resultar conveniente y ajustarse técnica, legal y

DISPOSICION N°



administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3°.- Remítanse las presentes actuaciones al Área de Contabilidad y Presupuesto, a los fines de efectuar el ajuste presupuestario pertinente.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase al Área de Suministros y Compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.